

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 1 de Diciembre de 1949

Núm. 267

Imprenta: Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1766.
Distribución: Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

ANUNCIOS

Acordado por esta Corporación de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada ayer, la modificación de las Ordenanzas que regulan la exacción del arbitrio, sobre mie-
ras y resinas; saltos de agua, aprovechamientos forestales y de la tasa de rodaje, por el presente se anuncia que quedan expuestas al público las citadas Ordenanzas, en la oficina de Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se podrán interponer cuantas reclamaciones se crean justas, previniendo que las modificaciones citadas solamente afectan al procedimiento administrativo de la cobranza no existiendo alteración alguna en cuanto a las bases de imposición de los citados tributos ni a sus tipos de gravamen.
León, 26 de Noviembre de 1949.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Habiendo sido aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, el presupuesto ordinario de la misma para el próximo ejercicio de 1950, por el presente se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, du-

rante los cuales podrán interponer reclamaciones las personas que determina el artículo 228 de dicho precepto legal.

León, 26 de Noviembre de 1949.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Aprobada por esta Corporación, en sesión celebrada ayer, un expediente de Suplemento de créditos, mediante transferencia, del presupuesto ordinario de la Corporación correspondiente al ejercicio actual, por un importe de 522.211.20 pesetas, por el presente se hace público que queda expuesto dicho expediente en las oficinas de Intervención de Fondos de esta Excmo. Diputación, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen justas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 236 en relación con el 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

León, 26 de Noviembre de 1949.—
El Presidente, Ramón Cañas.

Aprobada por esta Corporación, en sesión extraordinaria de ayer, la Ordenanza que ha de regular la cesión de vehículos y maquinaria propiedad de la Corporación, por el presente se anuncia, queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo precep-

tuado en el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, durante los cuales se podrán formular cuantas reclamaciones se consideren precisas.

León, 26 de Noviembre de 1949.—
El Presidente, Ramón Cañas. 3823

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles
Don Leandro Nieto Peña, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la Zona de La Bañeza y otras de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de Urdiales del Páramo, se celebrará el día 22 de Diciembre de 1949, en el citado Ayuntamiento, a las doce horas.

Deudor: Josefa Blanco Blanco.—
Finca: Edificio situado en Mansilla, y su calle del Ejido, sin número, de 396 metros cuadrados, linda: Norte, Claudio Canto; Este, Martín Sastre; Sur, Santos Franco; Oeste, calle de su situación. Capitalización, 300. Valor para la subasta, 200 ptas.

Deudor: Domingo Carreño.—
Finca: Edificio situado en Mansilla, y su calle de Arriba, de 200 metros cuadrados, linda: Norte, Martín Sastre; Este, calle de su situación; Sur, Nico-

lás Franco; Oeste, huerta de Nicolás Franco. Capitalización, 475. Valor para la subasta, 316,66 ptas.

Deudor: José Franco Vidal.—Finca: Edificio situado en Mansilla, y su calle de Abajo, sin número, el cual ocupa una extensión superficial de 60 metros cuadrados, y linda: por el Norte, Martín Martínez; Este, calle de su situación; Sur, José Franco; Oeste, José Rodríguez. Capitalización 125. Valor para la subasta 93,33 ptas.

Deudor: Francisco Franco.—Finca: Edificio situado en Mansilla, y su calle de Real y Rollo, sin número, el cual ocupa una extensión superficial de 75 metros cuadrados, y linda: Norte, calle de su situación; Este, Antonio Juan; Sur, calle Real; Oeste, Mateo Franco. Capitalización, 166,66 pesetas. Valor para la subasta, 166,66 pesetas.

Deudor: Daniel García Bécares.—Finca: Edificio situado en Urdiales del Páramo, y su calle de Arriba, sin número, que linda: Norte, Telesforo Juan; Este, huerta de Joaquín mierto; Sur, Zoilo Ferrero; Oeste, calle de su situación. Capitalización, 225; valor para la subasta 156,60 ptas.

Deudor: Faustino García.—Finca: Edificio situado en Urdiales del Páramo, y su calle de Cantón, sin número, de 96 metros cuadrados, y linda: por el Norte, Fausto Marcos; Este, calle; Sur, Pantaleón Martínez; Oeste, Fausto Marcos. Capitalización, 300. Valor para la subasta, 200 pesetas.

Deudor: Antonio Mielgo.—Finca: Edificio situado en Urdiales del Páramo, y su calle del Cementerio, sin número, el cual tiene una extensión superficial de 312 metros cuadrados, linda: Norte, Lesmes Juan; Este, Valerio Juan; Sur, calle; Oeste, Leopoldo Juan. Capitalización, 225. Valor para la subasta, 150 ptas.

Deudor: Teresa Mielgo Cantón.—Finca: Edificio situado en Mansilla, y su calle Real, sin número, de 120 metros cuadrados, linda: Norte, Domingo Carreño; Este, Juan Rodríguez; Sur, calle Real; Oeste, Domingo Carreño. Capitalización, 125. Valor para la subasta, 83,33 ptas.

Deudor: Eusebio Quintanilla.—Finca: Edificio en Villarino y su calle de de la Iglesia, sin número, de 132 metros cuadrados, linda: Norte, calle; Este y Sur, Santiago Miguélez, y Oeste, calle. Capitalización, 125. Valor para la subasta, 83,33 ptas.

Deudor: Santos Rodríguez.—Finca: Edificio situado en Mansilla, y su calle del Egido, sin número, linda: Norte, Sur y Este, calles, y Oeste, Inocencio Garrido; ocupa una extensión superficial de 156 metros cuadrados. Capitalización, 475. Valor para la subasta, 316,66 ptas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso) estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria

hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue de la escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta anunciada, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Urdiales del Páramo, a 10 de Noviembre de 1949.—El Recaudador Auxiliar, Leandro Nieto. 3596

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo, promovido por D. Juan Niño Rodríguez, vecino de Barcelona, representado por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, contra D. José Sánchez Durán, vecino de León, sobre pago de 5.000 pesetas y en el que está acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que han sido pericialmente valorados, los bienes embargados en dichos autos al ejecutado Sr. Sánchez Durán, consistentes en:

La instalación del establecimiento que el demandado Sr. Sánchez tiene abierto en la calle de Fernando de Castro, n.º 8, planta baja, dedicado a exposición y venta de muebles, y cuya instalación se compone de puertas, en número de cinco, cristalería de las mismas, decoración, mosaicos, etc., teniendo las lunas cuatro milímetros, y, por tanto, son de segunda clase; cortinajes, adornos y

demás que en él existen. Tasado en la cantidad de 4.500 pesetas.

El derecho de traspaso del local anteriormente referido, cuyo inmueble pertenece a D. Manuel Guerrero, que tiene su domicilio en esta capital, Plaza de Abastos Vieja. Tasado en tres mil pesetas.

El remate se ha señalado para el día diez y nueve de Diciembre próximo, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, 1; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago Iglesias, —El Secretario judicial, Valentín Fernández. 3798

Núm. 867.—85,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En la demanda de proceso de cognición promovida en este Juzgado por el Procurador D. Nicanor Fernández Trigales, en nombre y representación de D. Cesidio Linares Vergara, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, contra los herederos de D. Rafael García Camacho, y más concretamente contra su viuda D.ª Aurora Voces, en su propio nombre y como representante de sus menores hijos D.ª Esther y D.ª María Isabel, y contra la madre del expresado causante, ésta de nombre y domicilio ignorado y aquélla vecina de esta población y contra cualquier otra persona que pueda resultar heredera del mentado finado; recayó providencia del Sr. Juez Comarcal, admitiendo en trámite tal demanda y mandando dar traslado a los demandados para que en término de seis días la contesten por escrito, con la prevención que en otro caso serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a la madre del expresado causante D. Rafael García Camacho, de nombre y domicilio desconocidos, así como de cualquier otra persona que pueda resultar heredero de aquél, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar a la vez, que las copias simples del escrito de demanda y documentos aportados con ella, se hallan en esta Secretaría y serán entregados al causar su comparecencia.

Ponferrada, 14 de Noviembre de 1949.—El Secretario, (ilegible). 3645

Núm. 871.—45,00 ptas.